



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción y
Saneamiento



**SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES
PROCEDIMIENTO DE PRIMERA INSCRIPCIÓN DE DOMINIO Y
DETERMINACIÓN DE LA ZONA DE DOMINIO RESTRINGIDO
EXP. N.º 1145-2022/SBNSDAPE
EXP. 887-2022/SBNSDAPE**

La Subdirección de Administración del Patrimonio Estatal de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, en cumplimiento del numeral 5.3.2.3 del Lineamiento N.º LIN-001-2021/SBN, aprobado por la Resolución N.º 0059-2021/SBN (en adelante “El Lineamiento”), hace de conocimiento, que se encuentra realizando el procedimiento de Primera Inscripción de Dominio y Determinación de la Zona de Dominio Restringido, de los predios de (1) **124 248,06 m²** ubicado a la altura de la desembocadura del río Tumbes y a 5.3 km al noroeste del Centro Poblado Puerto Pizarro del distrito, provincia y departamento de Tumbes y (2) **44 424,08 m²** ubicado en el margen izquierdo del Río Tumbes, a 7.2 kilómetros del Centro Poblado Puerto Pizarro en el distrito, provincia y departamento de Tumbes, ambos polígonos se encuentran en áreas sin antecedentes registrales.

Al respecto, se hace de conocimiento que de las inspecciones realizadas el 18/04/2023 en ambos predios, se han identificado ocupaciones parciales; sin embargo, no se pudo realizar la notificación personal, ya que no se encontró a persona alguna que pudiera recepcionar la documentación.

Por tanto, esta Subdirección a fin de garantizar el derecho de defensa de cualquier tercero interesado, solicita por única vez, a quien corresponda, remitir la documentación pertinente (escritura pública, partida electrónica, entre otros) que sustente su derecho sobre el área ocupada, en cumplimiento del numeral 5.3.2.3 de “El Lineamiento”.

En tal sentido, se otorga el **plazo de diez (10) días hábiles**, contados a partir del día siguiente hábil de la Publicación, de conformidad con los artículos 143º y 144º del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444 - “Ley de Procedimiento Administrativo General” aprobado por Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS, bajo apercibimiento de continuar con el presente procedimiento, en caso de no recibir respuesta dentro del plazo legal.

Cabe precisar que, la documentación solicitada deberá ser ingresada a través de la mesa de partes virtual de la SBN (<http://mpv.sbn.gob.pe>) o de forma presencial en las instalaciones de la SBN, sito en calle Chinchón N.º 890 - San Isidro - Lima.